



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2020-ALC/ML

Lurín, 09 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTOS:

El Informe N° 974-2020-SGOPu/ GDU/ ML de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Memorando N° 844-2020-GDU/ ML de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 352-2020-GAJ/ ML de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020 aprobado con fecha 19 de junio de 2020, Decreto de Urgencia para la reactivación y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, con lo cual se aprueba el Financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata (AII) en diversos Gobiernos Locales, asignándose a la Municipalidad de Lurín un monto estimado de S/ 2'224,782.00, para la ejecución de fichas técnicas de actividades de intervención inmediata a través del Programa Trabaja Perú (en adelante. PTP), del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, con Resolución Directoral N° 078-2020-TP/DE, de fecha 03 de agosto de 2020, el PTP, aprueba la 2da etapa de las AII, correspondientes a ocho (08) intervenciones en el Distrito de Lurín, dentro de las que se encontró a: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL, I ETAPA, ZONA A, DISTRITO DE LURÍN - LIMA - LIMA", con plazo de ejecución de 42 días hábiles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 229-2020-EF, de fecha 16 de agosto de 2020, se realiza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, para el financiamiento de la 2da etapa de las AII, a favor de diversos gobiernos locales, entre los que se encuentra la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL, I ETAPA, ZONA A, DISTRITO DE LURÍN - LIMA - LIMA", por un monto de S/ 169,595.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, de fecha 11 de agosto de 2020, se aprueba la guía técnica para organismos ejecutores para ejecución de Actividades de Intervención Inmediata en el marco del Decreto de Urgencia N° 070 -2020, establece en la Sección III Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata en el ítem 3.1.1, que concluida la actividad, el Organismo Ejecutor (en adelante: OE), designará una Comisión de Recepción de la Actividad, la cual estará conformada por el Representante de Obras del OE (presidente; ingeniero o arquitecto colegiado), un representante del área de administración del OE, y el Supervisor de la Actividad (en adelante: SA), que actuará como asesor de la Comisión; ésta debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recibida la comunicación de Término de la AII dado por el SA;

Que, con fecha 02 de octubre del 2020 se suscribe el acta de inicio de la actividad de intervención inmediata denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL, I ETAPA, ZONA A, DISTRITO DE LURÍN - LIMA - LIMA", con plazo de ejecución de 42 días hábiles;

Que mediante asiento N° 79 de fecha 30 de noviembre de 2020, el Responsable Técnico de la AII (RT), Ing. García Cabrera Roberto Felipe, con CIP 97058, da por concluido los trabajos en la actividad y solicita a la supervisión la recepción de los trabajos ejecutados;



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Que, mediante asiento N° 80 de fecha 30 de noviembre de 2020, el Supervisor de la AII (SA), Arq. Dávila Vega Alejandra Isabel, con CAP 19918, anota en el cuaderno de ocurrencias la verificación y conformidad constatando la conclusión de los trabajos según fichas técnicas al 100%;



Mediante Informe N° 033-2020-SUPERVISION-MDL/AIDV, de fecha 01 de diciembre de 2020 el SA, comunica a la Municipalidad Distrital de Lurín la fecha de término de la AII, solicitando la conformación de Comité de Recepción de la Actividad;

Que mediante Informe N° 974-2020-SGOPu/GDU/ML, de fecha 03 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita la conformación del Comité de Recepción de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL, I ETAPA, ZONA A, DISTRITO DE LURÍN - LIMA - LIMA";



Que, mediante Memorando N° 844-2020-GDU/ML, de fecha 04 de diciembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita opinión legal respecto al Acto Resolutivo de la Designación del Comité de Recepción de Actividad para la precitada AII, conforme lo señalado en la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata, aprobada mediante Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE;



Que, mediante Informe N° 352-2020-GAJ/ML, de fecha 04 de diciembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a fin de que se efectúe la respectiva Resolución de Alcaldía a través de la cual se designe al Comité de Recepción de Actividad para la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL, I ETAPA, ZONA A, DISTRITO DE LURÍN - LIMA - LIMA";

Que, atendiendo los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité de Recepción de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL, I ETAPA, ZONA A, DISTRITO DE LURÍN - LIMA - LIMA", en calidad de representante de la Municipalidad de Lurín, conforme lo establecido en la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata, aprobada mediante Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Representante de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
- Representante de la Sub Gerencia de Contabilidad.
- Supervisor de la Actividad: Arq. Dávila Vega Alejandra Isabel.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité de Recepción de la Actividad designados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

J. JORGE MALICORENA CUBA
ALCALDE